



MOCION 1 ASAMBLEA NACIONAL

M. B. *[Signature]*
[Signature]
Fecha: _____

INCABAGUA
Douglas Alvarado
WALTERO GUTIERREZ
LISBETH CASTELLON

MOCION

LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

78 si
0 NO
0 ABS
6 PRESENTE

Nombre de la Ley

Refórmese el Artículo 17, el que se leerá así:

Artículo 17. Contenido del contrato de garantía.

Para surtir efectos jurídicos, el contrato de garantía mobiliaria deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de celebración;
- b) Generales de ley, documento de identidad oficial, y demás datos que permitan la plena identificación del acreedor, del deudor y del garante, si éste fuese distinto al deudor. En el caso de las personas jurídicas todos sus datos de inscripción registral, personería jurídica del representante y generales de ley de este.
- c) Dirección del domicilio del deudor o garante.
- d) Clara y precisa referencia a la obligación garantizada, indicando el monto de la obligación garantizada, tipos de interés, el plazo, las condiciones a que se sujeta la obligación garantizada y la forma de su cumplimiento o pago;
- e) Descripción y valor de los bienes, derechos o acciones en garantía, de manera genérica o específica según lo acuerden las partes; se deberá señalar la ubicación de las garantías al momento de la constitución. En el caso que se otorgue garantía sobre varios bienes, los mismos podrán detallarse en documento adjunto al contrato, sólo al ser firmado por las partes el documento adjunto será considerado parte integrante e indisoluble del mismo. **La autenticación tendrá toda fuerza legal con un solo Ante mí y sello con la indicación del quinquenio del Notario.**





ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

f) Expresión indubitable respecto a la voluntad del deudor o garante de constituir una garantía mobiliaria y la aceptación expresa por parte del acreedor. En el caso de los bienes no registrados, los datos de declaración notarial en la que conste la titularidad del garante sobre su condición de propietario del bien mueble afectado en garantía mobiliaria y expresión que este asumirá las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse de la falsedad o inexactitud de esta declaración;

g) Procedimiento de realización extrajudicial, si el mismo es pactado por las partes;

h) Cláusula de resolución alterna de conflictos, si es pactada por las partes;

i) Plazo de vigencia de la garantía mobiliaria;

j) Firmas de los contratantes;

Podrán incluirse en el contrato, otros derechos y obligaciones que las partes acuerden pactar.

Roberto Cabreza

MOCIONISTA(S)

Libeth Castellón

J. Humier

